

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, si bien en cierto no se allego escrito dando cumplimiento a lo ordenado en auto de 12 de agosto de 2022, también lo es que, teniendo en cuenta el ordinal quinto de los hechos de la demanda, se puede inferir el valor por el cual se solicita el aumento de la cuota alimentaria.

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 42 del C.G.P., que señala "*Son deberes del juez: (...) interpretar la demanda de manera que permita decidir el fondo del asunto (...)*", el Juzgado DISPONE:

1. ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada a través de apoderado judicial por KAREN ALEJANDRA OLIVOS MORALES en contra de JAIME ANDRES OLIVOS ARANGO.

2. NOTIFICAR al demandado. De la demanda y sus anexos, córrase traslado por el término de diez (10) días, en las voces de los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y conforme lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. En atención a la solicitud de medidas cautelares solicitadas, el Despacho se abstendrá por el momento de emitir decisión sobre el particular, hasta tanto se encuentre integrado el contradictorio.

4. RECONOCER como apoderado judicial de la demandante, al abogado DAVID ENRIQUE RODRIGUEZ CASAS, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

Notifíquese.

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 165 de 30/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaría

C.S.B.

**Firmado Por:**  
**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf93802244d5c483490ee3adcdaa67f7cb1904b7cf4cd0c9fb71d5f60f93cc1**

Documento generado en 29/09/2022 11:06:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**